

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Aprueban Lineamientos para la Elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia del Gobierno y el Informe para la transferencia de Gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del período 2011-2016

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 294-2016 MTC/01

Lima, 6 de mayo de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que tiene por objeto, regular el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades, así como determinar la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM se aprobaron los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el período 2011-2016, estableciendo en su artículo 6 que cada Ministerio mediante Resolución Ministerial, constituye un grupo de trabajo de naturaleza temporal, que tendrá por objeto la elaboración del informe sectorial para la transferencia de gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2016-MTC/01 se constituyó en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de elaborar el Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, por el período 2011-2016, que tiene entre sus funciones, elaborar el Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno y el Informe Sectorial para la Transferencia de Gestión del Ministerio, así como proponer al Ministerio las normas necesarias para cumplir con los objetivos comprendidos en la referida Resolución Ministerial;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 891-2016-MTC/09.05 y el Informe N° 497-2016-MTC/09.05 de la Oficina de Organización y Racionalización, señala que el Grupo de Trabajo constituido por Resolución Ministerial N° 213-2016-MTC/01, en sesión de fecha 25 de abril de 2016, aprobó el proyecto de "Lineamientos para la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno y el Informe para la transferencia de Gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del período 2011-2016", que permitirá ordenar el proceso de elaboración de los Informes que sustentarán la transferencia de gestión y contribuirá a dar continuidad a los servicios que brindan las entidades que conforman el sector Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, la Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y la Resolución Ministerial N° 213-2016-MTC/01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos para la Elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno y el Informe para la transferencia de Gestión del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones del período 2011-2016", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mintc.gob.pe](http://www.mintc.gob.pe)), la presente Resolución y sus Lineamientos aprobados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución y su anexo a los diferentes órganos internos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como a sus Organismos Públicos, Proyectos Especiales, Fondos Adscritos, Consejos y Comisiones Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU

Ministro de Transportes y Comunicaciones

### LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SECTORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO Y EL INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERIODO 2011-2016

#### I. OBJETIVO:

Establecer lineamientos y criterios que se aplicaran en el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones para la elaboración y presentación del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno del período 2011-2016 y de los Informes para la Transferencia de Gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC) y sus organismos públicos adscritos, con excepción de las empresas adscritas al sector.

#### II. ALCANCE:

Estos Lineamientos y criterios son de aplicación obligatoria por parte de los órganos, proyectos especiales, organismos públicos, fondos, consejos y comisiones, adscritas al MTC.

Los funcionarios públicos de confianza, directivos, servidores públicos y todas las personas al servicio de las entidades que conforman el Sector Transportes y Comunicaciones, son responsables del cumplimiento de los presentes Lineamientos.

#### III. BASE LEGAL:

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS - Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo por el período 2011-2016.
- Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional.

#### IV. INFORME SECTORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO 2011-2016

4.1 El Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno 2011 – 2016 deberá ser entregado por el Titular del MTC al representante de la nueva gestión que es comunicado por el Presidente de la República proclamado, a más tardar el día 27 de julio de 2016<sup>1</sup>.

4.2 Para cumplir dicho plazo, el Grupo de Trabajo temporal encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, período 2011 – 2016 (en adelante el Grupo de Trabajo), deberá presentar al Titular del MTC el Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno 2011 – 2016, a más tardar el 18 de julio de 2016.

4.3 El Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno 2011 – 2016 será impreso en dos originales. Uno de los originales será presentado al representante de la nueva gestión, conforme a lo señalado en el numeral 4.1. El otro original quedará en custodia del MTC y será remitido a la Oficina General de Administración. Cualquier copia adicional que se pueda requerir, será entregada en forma digital, a fin de evitar el uso innecesario de papel.

4.4 El Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno 2011 – 2016 comprende los siguientes documentos:

- Memoria Sectorial.
- Informes para la Transferencia de Gestión, que contienen los Reportes de Cumplimiento Misional y los Reportes de Estado Situacional de los Sistemas Administrativos preparados por el MTC y sus organismos públicos adscritos, salvo las empresas públicas adscritas al Sector. Dichos documentos deberán ser elaborados conforme a los formatos y normas dispuestas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

#### 4.5 MEMORIA SECTORIAL:

El Grupo de Trabajo temporal encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, período 2011 – 2016, elabora la Memoria Sectorial con la información brindada por los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales, fondos adscritos y comisiones permanentes del MTC, así como por sus organismos públicos adscritos.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo antes mencionado, podrá solicitar la información que resulte necesaria para la elaboración de la Memoria Sectorial, estableciendo los plazos de entrega que correspondan según la necesidad.

La Memoria Sectorial 2011–2016 será elaborada con información actualizada al 30 de junio y con proyección al 28 de julio de 2016 y contiene la siguiente estructura:

#### Esquema Memoria Sectorial (julio 2011 - julio 2016)

- a. Resumen Ejecutivo.
- b. Organigrama del Sector.
- c. Políticas de carácter nacional y sectorial propuesta por el sector que fueron aprobadas.
- d. Planes y Estrategias nacionales o sectoriales aprobadas.
- e. Evolución del Presupuesto 2011 a 2016.
- f. Principales obras y actividades realizadas por el Sector.
- g. Principales logros alcanzados durante el periodo de gobierno 2011-2016.
- h. Temas pendientes y recomendaciones.

#### 4.6 INFORMES DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN:

4.6.1 Los informes para la transferencia de gestión, son documentos públicos con carácter obligatorio y de declaración jurada, emitidos y suscritos por el Titular del MTC y los titulares de los organismos públicos adscritos al Sector, sin incluir a las empresas públicas.

4.6.2 En ese sentido, los organismos públicos, órganos, proyectos especiales, fondos, consejos y/o comisiones, encargadas de proporcionar la información necesaria para la elaboración de los Informes de Transferencia de Gestión, serán responsables de la veracidad de los datos proporcionados al Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión; debiendo presentar todos los documentos requeridos debidamente visados.

4.6.3 Los Informes para la Transferencia de Gestión del MTC y de los organismos públicos adscritos, deberán elaborarse por el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2016 y deben remitirse al Despacho Ministerial, a más tardar el 07 de julio del presente año<sup>2</sup>.

4.6.4 Los organismos públicos adscritos al Sector, deberán entregar al Despacho Ministerial dos (02) originales de los Informes para la Transferencia de Gestión elaborados, además de la versión digital en formato PDF y los archivos electrónicos de origen. En el caso del MTC, el Grupo de Trabajo deberá presentar tres (03) ejemplares originales del Informe para la Transferencia de Gestión, incluyendo también la versión digital en formato PDF y los archivos electrónicos de origen.

4.6.5 Para la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión del MTC, los órganos, proyectos especiales, fondos, consejos y comisiones adscritas al MTC, deberán remitir al Presidente del Grupo de Trabajo, la información requerida en los "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, en los siguientes plazos:

- a) **Primer avance:** con fecha de corte al 30 de mayo, a más tardar el 03 de junio de 2016.
- b) **Información final:** con fecha de corte al 30 de junio, a más tardar el 04 de julio de 2016.

El Grupo de Trabajo entregará el Informe para la Transferencia de Gestión del MTC al Equipo Revisor del Gobierno proclamado, entre el 08 y 12 de julio de 2016, según se determine en la instalación de la Comisión de Transferencia<sup>3</sup>.

4.6.6 Los Informes de Transferencia de Gestión estarán conformados por el Reporte de Cumplimiento Misional y el Reporte de Estado Situacional de los Sistemas Administrativos, los mismos que tendrán como fecha de corte el 30 de junio de 2016, salvo los plazos distintos establecidos por los Entes Rectores para el Reporte de estado Situacional de los Sistemas Administrativos previstos en el Anexo 3 de de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

4.6.7 La Comisión de Transferencia de Gestión podrá solicitar de manera justificada, la información y documentación estrictamente relacionada a los Informes de Transferencia de Gestión, que sea posterior a la fecha de corte señalada en el punto precedente. La falta de entrega de dicha documentación o información adicional, no condiciona la suscripción del Acta de Transferencia del Gestión.

#### a. REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL:

Los Reportes de Cumplimiento Misional se desarrollarán considerando la siguiente estructura:

<sup>1</sup> Artículo 8 de los Lineamientos que Regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el período 2011 – 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.  
<sup>2</sup> Artículo 5 de los Lineamientos que Regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el período 2011 – 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.  
<sup>3</sup> Numeral 7.4 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD - "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

• **Resumen Ejecutivo:** Es una breve síntesis de los aspectos más importantes contenidos en el Reporte.

• **Organización de la Entidad:** Comprende la norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama.

• **Misión, visión, valores, objetivos, ejes estratégicos y políticas institucionales.**

• **Información respecto al cumplimiento de las funciones principales:**

- Estado Situacional al inicio de su gestión: Descripción de la situación en la cual fue encontrado el MTC, sus organismos públicos, proyectos especiales y fondos adscritos en julio de 2011. Se deberá considerar el estado de desarrollo de los proyectos, el avance en actividades relevantes, las gestiones institucionales, los asuntos de importancia sectorial y la situación de la ejecución presupuestal.

- Estrategia diseñada en la gestión para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En el caso de los Organismos Públicos adscritos, deberá tomarse en cuenta las funciones establecidas en sus respectivas normas de creación.

- Objetivos y metas por función establecidas en su gestión: Debe tomarse en cuenta lo señalado en los Planes Operativos Institucionales del periodo comprendido entre el año 2011 y el año 2016. Desarrollar lo más relevante.

Considerar las obras, actividades y otras intervenciones en proceso, lo que incluye la descripción de las actividades y obras en ejecución (consignar estado), el presupuesto total y el presupuesto ejecutado a la fecha de entrega de la información. Se considerará las obras y actividades convocadas.

Asimismo, considerar obras, actividades y otras intervenciones por iniciar durante el año 2016, indicando el estado del proceso y, de corresponder, la fecha de otorgamiento de buena pro o del inicio de obra o actividad. Se considerará las obras y actividades por convocar.

- Resultados obtenidos al final de la gestión: Considerar los principales logros alcanzados y obras realizadas durante la gestión 2011 – 2016, así como las normas de impacto nacional y sectorial propuestas y que fueron aprobadas por el Sector.

- Asuntos urgentes de prioritaria atención: Relación de las acciones que requieren de atención prioritaria.

Incluir las recomendaciones y sugerencias a fin de orientar a las autoridades entrantes respecto de las funciones que asumen y propiciar la continuidad del servicio o de las actividades a su cargo.

• **Resumen de información principal sobre:**

- Presupuesto, se deberá considerar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y el Presupuesto Institucional Modificado - PIM y el nivel de ejecución. Esta información deberá concordar con la información presupuestal del Pliego.

- Contabilidad.

- Recursos Humanos, considerar la modalidad de contratación. Esta información deberá concordar con la proporcionada por la Oficina de Personal o la que haga sus veces.

- Infraestructura.

- Mejoras en el Servicio al Ciudadano.

• **Firma del Titular del MTC o de los organismos públicos adscritos, según corresponda, o de la autoridad encargada, de ser el caso.**

#### **b. REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS:**

Los Reportes de los Sistemas Administrativos deben ser presentados de acuerdo a los Anexos tres (3) al doce (12) de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG con información al 30 de junio de 2016 y según el

marco legal detallado en la referida Directiva y sus modificatorias; salvo plazos distintos establecidos por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en el Anexo N° 03. Dichos Reportes deben estar debidamente suscritos por los responsables de las unidades orgánicas correspondientes (esta tarea es aplicada según corresponda).

#### **V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

5.1 Para elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, los funcionarios públicos responsables de los órganos, proyectos especiales, fondos, consejos y comisiones adscritas al MTC, deben elaborar los Reportes Misionales y los Reportes de Estado Situacional de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo por el periodo 2011-2016 aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM y los presentes Lineamientos.

5.2 Las entidades y órganos incluidos en el alcance de los presentes lineamientos, deberán remitir la información requerida por el Grupo de Trabajo temporal encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011 – 2016 o por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica, en los plazos establecidos por éstas y en forma impresa (debidamente visada), incluyendo la versión digital en PDF y el archivo digital de origen (Word, Excel, etc.), según corresponda.

5.3 En caso que se demuestre que la Autoridad saliente, la Autoridad encargada, la Autoridad entrante, el Grupo de Trabajo, el Equipo Revisor, la Comisión de Transferencia de Gestión, los funcionarios y los servidores de la entidad realicen actos orientados a ocultar información, entorpecer, impedir, incumplir u omitir las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos, quedarán sujetos a la responsabilidad administrativa o responsabilidad penal reguladas en la normativa respectiva, correspondiendo en este último caso poner los hechos a conocimiento del Ministerio Público. Lo señalado anteriormente, no incluye las limitaciones legales existentes para entregar información pública, conforme a lo señalado en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, sus respectivos Reglamentos u otras normas análogas.

#### **VI. RESPONSABILIDADES**

Los Grupos de Trabajo conformados para la Transferencia de Gestión 2011 – 2016 en el MTC y los Organismos Públicos; así como los organismos públicos adscritos, órganos, proyectos especiales, fondos, consejos y comisiones del MTC, son responsables de la aplicación de los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo por el periodo 2011-2016 aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM y los presentes Lineamientos.

1378390-1

**Declaran resuelto Contrato de Concesión Única suscrito con la empresa TUVES PERÚ S.A.C. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, aprobado por R.M. N° 002-2010-MTC/O3**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 298-2016 MTC/01.03**

Lima, 9 de mayo de 2016